

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Aduanas

Libro Blanco

Servicio para Dictamen de Imágenes de Revisión No
Intrusiva





Índice

1. Presentación	3
1.1. Nombre, alcance y principales componentes del proyecto	4
1.2. Periodo de vigencia	6
1.3. Ubicación geográfica	7
1.4. Principales características técnicas.....	8
1.5. Unidades administrativas participantes.....	11
1.6. Nombre y firma del titular y responsable del proyecto.....	11
2. Fundamento Legal y Objetivo del Libro Blanco	14
2.1. Fundamento Legal	14
2.2. Objetivo	14
3. Antecedentes	15
3.1. Causas que motivaron la conceptualización y ejecución del proyecto.....	15
4. Marco normativo aplicable a las acciones realizadas durante la ejecución del Servicio para Dictamen de Imágenes de Revisión No Intrusiva	18
4.1. Marco normativo que dio sustento legal a las acciones realizadas.....	18
5. Vinculación del Proyecto con el Plan Nacional de Desarrollo y Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales o Especiales	20
5.1. Vinculación del Servicio para Dictamen de Imágenes de Revisión No Intrusiva con el Plan Nacional de Desarrollo	20
6. Síntesis Ejecutiva del Servicio para Dictamen de Imágenes de Revisión No Intrusiva	29
6.1. Descripción cronológica	29
6.2. Principales acciones realizadas.....	36
7. Acciones Realizadas	37
7.1. Presupuesto autorizado y ejercido del Servicio para Dictamen de Imágenes de Revisión No Intrusiva.....	37

Administración General de Aduanas
Servicio para Dictamen de Imágenes
de Revisión No Intrusiva

7.2. Integración de Expedientes o de Proyectos Ejecutivos	37
7.3. Aplicación de recursos financieros y presupuestarios	38
8. Seguimiento y control	39
8.1. Informes periódicos sobre los avances y situación del programa.....	39
8.2. Acciones realizadas para corregir o mejorar su ejecución.....	40
8.3. Auditorías practicadas y atención a las observaciones determinadas	41
9. Resultados y beneficios alcanzados e impactos identificados	42
9.1. Avance en el cumplimiento de las metas y objetivos del programa	42
9.2. Resultados y Beneficios alcanzados e impactos identificados	43
9.3. Evaluaciones externas realizadas por diversas instancias.....	46
10. Resumen ejecutivo del informe final del servidor público responsable de la ejecución del proyecto	47
10.1. Informe Final de la ejecución del Servicio para Dictamen de Imágenes de Revisión No Intrusiva	47
11. Anexos	48
11.1. Relación cronológica y ordenada por temática del soporte documental ..	48
11.2. Fuente.....	51

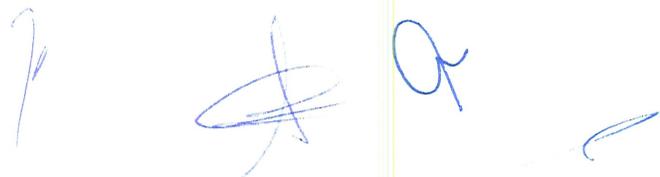


1. Presentación

El Servicio de Administración Tributaria, al considerar la importancia estratégica que tienen las actividades de control del comercio exterior, tanto para la seguridad nacional como para la economía mexicana y las posibilidades que el desarrollo tecnológico actual brinda, decidió ampliar la estrategia de revisión en las aduanas mediante la implementación de nuevos esquemas que refuercen la seguridad en los puntos de entrada y salida del territorio nacional, que al mismo tiempo atiendan las demandas de facilitación y simplificación que las empresas mexicanas requieren para incrementar sus índices de competitividad en el comercio exterior.

Aunado a lo anterior, el Servicio de Administración Tributaria en cumplimiento a los mandatos legales y de alineación de esfuerzos a las recomendaciones de las organizaciones internacionales especialistas en la materia, se vio en la necesidad de implementar esquemas de facilitación, con los que se contribuiría a que las operaciones de comercio exterior se realizarán de manera más eficiente y que contarán con estrategias de revisión aduanal, en medios de transporte de carga y de vehículos ligeros, que a su vez colaborarán con la seguridad nacional.

La implementación del Servicio para Dictamen de Imágenes de Revisión No Intrusiva (SDI) deriva del uso de sistemas que funcionen con tecnologías de rayos X de escaneo no intrusivo en el proceso de despacho aduanero, lo que constituye una estrategia fundamental en materia de seguridad nacional, que permite la agilización del comercio exterior haciendo más expedita y transparente la inspección de mercancías, detectando de forma oportuna y eficiente, la entrada o salida de armas, dinero o drogas o cualquier otro tipo de mercancía ilegal a territorio nacional.



1.1. Nombre, alcance y principales componentes del proyecto

Servicio para Dictamen de Imágenes de Revisión No Intrusiva (SDI).¹

El alcance de esta iniciativa fue el de utilizar medios de escaneo de revisión no intrusiva², con el objeto de colaborar al mejoramiento del proceso de verificación de mercancías y administración del riesgo en la actividad de comercio exterior, la instrumentación de este esquema de revisión no intrusiva, implicó que el Servicio de Administración Tributaria determinará la necesidad de realizar la contratación mediante un procedimiento de excepción a la Licitación Pública³, a través de una Adjudicación Directa⁴, sustentada en las patentes del fabricante, para la contratación⁵ de un servicio de operación y mantenimiento de equipos, transmisión y almacenamiento y gestión de recursos humanos (dictaminadores aduaneros) para el análisis e interpretación de las imágenes generadas por 42 equipos de revisión no intrusiva (posiciones de servicio de vehículos ligeros y carga) tecnología propiedad del Servicio de Administración Tributaria, lo que permite utilizar de forma eficiente y efectiva la infraestructura de la Institución, manteniéndolas en óptimas condiciones de operación, para evitar que sean subutilizados.

Con la finalidad de lograr una eficiente prestación del Servicio para Dictamen de Imágenes de Revisión No Intrusiva, se consideró su división, en los siguientes componentes:

¹ Contrato núm. CS-300-AD-I-P-FC-069/17 del 12 de enero de 2018. Anexo 26

² Convocatoria Pública núm. SAT.AGRS-012/2017 del 25 de agosto de 2017. Anexo 1

³ Justificación de excepción a Licitación Pública del 19 de diciembre de 2017. Anexo 10

⁴ Investigación de Mercado del 7 de diciembre de 2017. Anexo 22

⁵ Oficio 300-04-01-00-00-2017-2189 del 29 de diciembre de 2017. Anexo 25

SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REVISIÓN NO INTRUSIVA (SOMERNI) (42 posiciones)

- Operación
 - ✓ Personal certificado en la operación del equipo
 - ✓ Software para operar el equipo, así como su mantenimiento y actualización
- Mantenimiento avalado y autorizado por el fabricante
 - ✓ Preventivo
 - ✓ Correctivo
 - ✓ Reportes de servicio

SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS PARA EMISIÓN DE DICTAMEN ADUANERO (SGREDA)

- Centro de análisis de imágenes
 - ✓ Centro de datos
 - ✓ Software para análisis de imágenes, así como su mantenimiento y actualización
- Operación
 - ✓ Dictaminadores aduaneros (conforme al artículo 174 de la Ley Aduanera, así como a la regla general 3.1.32. de Comercio Exterior para 2018 y sus anexos 1-A, 2 y 10)
 - ✓ Interfaces con sistemas aduaneros (Proyecto de Integración Tecnológica Aduanera, Centro de Procesamiento Electrónico de Datos, Modelo de Administración Tributaria de Comercio Exterior y Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana)
 - ✓ Visualización en línea de las imágenes por dictaminar

- Almacenamiento y explotación de imágenes
 - ✓ 3 meses en servidores del proveedor para su consulta en línea (90 días)
 - ✓ Histórico bajo demanda en servidores del Servicio de Administración Tributaria

- Interfaces de administración y control operativo
 - ✓ Parámetros de visualización
 - ✓ Generación de medidas de control
 - ✓ Consultas históricas
 - ✓ Monitoreo de la operación
 - ✓ Generación automática de alarmas por la indisponibilidad de los servicios y componentes habilitadores
 - ✓ Reportes y estadísticas de servicios
 - ✓ Información completa y herramientas completas

- Capacitación al personal del Servicio de Administración Tributaria en la operación y mantenimiento de los equipos de revisión no intrusiva y sus componentes habilitadores, así como en el uso del software para el análisis de imágenes.

1.2. Periodo de vigencia

De acuerdo al contrato para la prestación del Servicio para Dictamen de Imágenes de Revisión No Intrusiva⁶, la vigencia del mismo se estableció por 24 meses, contados a partir del 14 de enero de 2018 al 13 de enero de 2020.

⁶ Título de Autorización núm. 046/2017 del 27 de septiembre de 2017. Anexo 3

1.3. Ubicación geográfica

El proyecto contempla la operación del Servicio para Dictamen de Imágenes de Revisión No Intrusiva en 42 equipos de revisión no intrusiva para vehículos de carga y vehículo ligeros con los que cuenta el Servicio de Administración Tributaria en 20 aduanas de tipo marítimo, frontera norte y sur del país. La ubicación geográfica donde se presta este servicio, fue determinada por el Servicio de Administración Tributaria, en su momento a través de las Administraciones participantes en la implementación y operación del proyecto denominado Servicios de Revisión no Intrusiva para Facilitar el Reconocimiento Aduanero de Mercancías del Título de Autorización SAT.AGRS-001/2012 precedente al proyecto que nos ocupa.

La ubicación de los puntos tácticos en los que se encuentran operando los 42 equipos del Servicio para Dictamen de Imágenes de Revisión No Intrusiva son:

ID	Tipo de Aduana	Aduana	Punto Táctico de la Aduana	Número de Equipos
1.	Frontera Norte	Nuevo Laredo	Puente 3	3
2.	Frontera Norte	Tijuana	Chaparral	2
3.	Frontera Norte	Tijuana	Otay	1
4.	Frontera Norte	Cd. Juárez	Lerdo Reforma	1
5.	Frontera Norte	Cd. Juárez	Zaragoza	1
6.	Frontera Norte	Cd. Juárez	Córdova	2
7.	Frontera Norte	Cd. Juárez	Guadalupe Tornillo	1
8.	Frontera Norte	Cd. Juárez	San Jerónimo	1
9.	Frontera Norte	Colombia	Colombia	2
10.	Frontera Norte	Matamoros	Tomates	2
11.	Frontera Norte	Matamoros	Puente Nuevo	1
12.	Frontera Norte	Matamoros	Lucio Blanco	2
13.	Frontera Norte	Sonoyta	San Emeterio	3
14.	Frontera Norte	Nogales	Importación	1
15.	Frontera Norte	Cd. Reynosa	Anzalduas	1
16.	Frontera Norte	Cd. Reynosa	Nuevo Amanecer	1
17.	Frontera Norte	Cd. Reynosa	Río Bravo-Donna	1
18.	Frontera Norte	Piedras Negras	Piedras Negras	1

Administración General de Aduanas
Servicio para Dictamen de Imágenes
de Revisión No Intrusiva

19.	Frontera Norte	Mexicali	Mexicali II	2
20.	Frontera Norte	Cd. Miguel Alemán	Cd. Miguel Alemán	1
21.	Frontera Norte	San Luis Río Colorado	S.L.R.C.	1
22.	Frontera Norte	Ojinaga	Ojinaga	1
23.	Marítima	Manzanillo	Importación	1
24.	Marítima	Altamira	Altamira	1
25.	Marítima	Lázaro Cárdenas	Importación	2
26.	Marítima	Veracruz	Importación	2
27.	Marítima	Progreso	Progreso	1
28.	Frontera Sur	Subteniente López	Subteniente López	1
29.	Frontera Sur	Cd. Hidalgo	Suchiate	1
30.	Frontera Sur	Cd. Hidalgo	Huixtla	1

1.4. Principales características técnicas

El proyecto cuenta con las siguientes características técnicas:

- Una red de transporte de área amplia y un Centro de Datos.**
Esta infraestructura tecnológica cuenta con características de alta disponibilidad que mejora en gran medida la estabilidad del Servicio para Dictamen de Imágenes de Revisión No Intrusiva. Su función es distribuir imágenes e información entre las 42 posiciones de servicio contempladas en el servicio de operación y mantenimiento de equipos de revisión no intrusiva, el Centro de Análisis de Imágenes y las áreas del Servicio de Administración Tributaria.
- Servicio de Operación y Mantenimiento de Equipos de Revisión No Intrusiva.**
Consiste en la operación y mantenimiento de 42 equipos y espacios habilitados para la revisión no intrusiva de mercancías en medios de transporte de carga o vehículos ligeros.

- **Servicio de Gestión de Recursos para Emisión del Dictamen Aduanera.**

Contempla la habilitación de estaciones de trabajo y el recurso humano capacitado para el dictamen de imágenes generadas por tecnología no intrusiva e implica la revisión de las imágenes producidas por las posiciones del Servicio de operación y mantenimiento de equipos de revisión no intrusiva.

- **Posiciones de Servicio de Carga y Posiciones de Servicio de Vehículos Ligeros.**

Son los espacios físicos acondicionados para la revisión no intrusiva de los medios de transporte y mercancías contenidas en ellos; cuentan con componentes habilitadores que permiten controlar el flujo vehicular, identificar los vehículos y escanearlos, así como utilizar tecnología no intrusiva para obtener imágenes en alta resolución.

- **Centro de Análisis de Imágenes.**

Es el espacio acondicionado que incluye estaciones de trabajo y recursos humanos capacitados en el análisis e interpretación de las imágenes generadas por la tecnología no intrusiva, denominados Dictaminadores Aduaneros.

- **Software Certscan.**

Son componentes informáticos que, entre otras tareas, gestionan las solicitudes electrónicas de dictaminación de imágenes, controlan el flujo de información, generan y administran los expedientes electrónicos y ofrecen una amplia gama de herramientas de análisis de imágenes, tanto para los Dictaminadores Aduaneros, como para las áreas de control del Servicio de Administración Tributaria.

[Handwritten signatures in blue ink]

- **Software de monitoreo.**

Es una herramienta de monitoreo que permite identificar el estado que guardan los componentes que conforman el Servicio para Dictamen de Imágenes de Revisión No Intrusiva, que genera alertas automáticas sobre la indisponibilidad de dichos componentes, así como la generación de estadísticas y reportes que coadyuven a la medición de los niveles de servicio.

- **Mantenimiento.**

Son las tareas de soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, así como renovación o actualización en su caso, para todos los equipos de revisión no intrusiva contemplados en el servicio de operación y mantenimiento de equipos de revisión no intrusiva y los componentes del servicio de gestión de recursos para emisión de dictamen aduanero, así como del hardware, software y comunicaciones, como de cualquier dispositivo que forme parte de la prestación del Servicio para Dictamen de Imágenes de Revisión No Intrusiva.

- **Posiciones de visualización.**

Se encuentran en el Centro de Procesamiento Electrónico de Datos del Servicio de Administración Tributaria, donde se puede visualizar la información generada en el Centro de Análisis de Imágenes y cuentan con las mismas características informáticas que les permite a los Dictaminadores Aduaneros realizar sus actividades, así como visualizar todas las imágenes generadas por los equipos del servicio de operación y mantenimiento de equipos de revisión no intrusiva, los dictámenes y los expedientes electrónicos.

- **Integración con la plataforma tecnológica del Servicio de Administración Tributaria.**

Se refiere a las interfaces electrónicas que permiten el intercambio de información entre el Servicio para Dictamen de Imágenes de Revisión No

Intrusiva y diversos sistemas informáticos del Servicio de Administración Tributaria relacionados con el reconocimiento aduanero de mercancías en vehículos de carga y ligeros.

1.5. Unidades administrativas participantes

Contribuyen al desarrollo de este proyecto el Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración General de Aduanas, la Administración General de Recursos y Servicios y la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información.

1.6. Nombre y firma del titular y responsable del proyecto

Conforme a lo establecido en el Artículo Octavo del Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los Servidores Públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2017, así como en los artículos 5, 35, 36, fracción I y 37 de los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal, emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2017 (“Lineamientos”), suscriben este Libro Blanco, el Titular del Servicio de Administración Tributaria, así como los funcionarios que tuvieron bajo su responsabilidad el proyecto y el cual formará parte de los anexos de sus actas administrativas de entrega-recepción al término de sus encargos.



Administración General de Aduanas
Servicio para Dictamen de Imágenes
de Revisión No Intrusiva

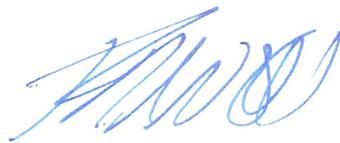
Los servidores públicos adscritos a las distintas Unidades Administrativas responsables, coordinaron la ejecución de los procesos en sus diferentes etapas, revisaron y avalaron la congruencia y pertinencia de los datos y cifras que se informan en los diversos documentos oficiales que sustentan las acciones y decisiones adoptadas; ello en cumplimiento a las atribuciones y facultades que les son conferidas en los instrumentos normativos vigentes en el Servicio de Administración Tributaria.

Nombre y firma del titular de la Dependencia

Osvaldo Antonio Santín Quiroz

Jefe del Servicio de Administración Tributaria
Suscribe exclusivamente para dar cumplimiento
al requisito que se ordena en el artículo 36,
fracción I, de los Lineamientos.

Nombre y firma de los funcionarios responsables del proyecto



Francisco Xavier Gil Leyva Zambada

Administrador General de Aduanas

Valida la veracidad, integridad, legalidad, soporte y confiabilidad de la información que contiene y sustenta el presente Libro Blanco de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 35 y 37 de los Lineamientos.



Guillermo Peredo Rivera

Administrador Central de Operación Aduanera
Elabora y es responsable de la veracidad, integridad, legalidad, soporte y confiabilidad de la información que contiene y sustenta el presente Libro Blanco de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 35 y 37 de los Lineamientos.



2. Fundamento Legal y Objetivo del Libro Blanco

La elaboración e integración de los Libros Blancos encuentra su sustento jurídico en una serie de ordenamientos que orientan al gobierno mexicano a un esquema de rendición de cuentas.

2.1. Fundamento Legal

El presente Libro Blanco fue elaborado con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7 fracciones I, VI y VIII; y 49 fracción VII, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 18 de julio de 2016; Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, artículo 12, fracción XLIV, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de agosto de 2015; Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2017; así como el Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión, artículo Octavo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2017.

2.2. Objetivo

Transparentar y dar a conocer las actividades y acciones llevadas a cabo para la ejecución del proyecto para ello se describen de manera cronológica las acciones conceptuales, legales, presupuestarias, administrativas, operativas y de seguimiento realizadas durante el desarrollo del proyecto, así como los resultados obtenidos en el periodo 2013-2018.

3. Antecedentes

3.1. Causas que motivaron la conceptualización y ejecución del proyecto

La Administración General de Aduanas tiene como principal función facilitar, vigilar y controlar la entrada y salida del territorio nacional de mercancías, así como de los medios en que son transportadas, asegurar el cumplimiento de las leyes en materia de comercio exterior, garantizar la seguridad nacional y proteger la economía del país, la salud pública y el medio ambiente.

Por tanto, la Administración General de Aduanas tiene como función controlar el flujo de las mercancías que se introducen o extraen del país por vehículos de carga, vehículos ligeros, contenedores, trenes y por pasajeros internacionales vía aérea; así como, recaudar las contribuciones y aplicar las sanciones correspondientes, cuando se trate de conductas ilegales, misión que se fortalece mediante el uso de herramientas de revisión no intrusiva, lo anterior en la búsqueda de un balance entre los aspectos de control y facilitación a las operaciones de comercio exterior.

Es por ello, que el Plan Estratégico 2014-2018 del Servicio de Administración Tributaria, formulado en torno a los ejes antes mencionados (facilitación y control), incluye acciones como la de fortalecer la capacidad de detección y desarrollo oportuno de herramientas tecnológicas eficientes y eficaces, para encaminar las actividades de la Institución a fortalecer y complementar los procesos de análisis de riesgo, mediante el uso de mecanismos de revisión no intrusiva.

En ese sentido, el Servicio de Administración Tributaria ha adquirido tecnología e infraestructura para las aduanas del país, con lo cual se renuevan los sistemas de operación dando continuidad y extensión a proyectos de esta naturaleza, a

Administración General de Aduanas
Servicio para Dictamen de Imágenes
de Revisión No Intrusiva

fin de facilitar y controlar el comercio exterior, así como proporcionar un servicio aduanero íntegro, transparente y competitivo a nivel internacional.

En términos de lo que dispone el artículo 16 de la Ley Aduanera y como parte de las acciones que se han instrumentado, a partir del año 2012, el Servicio de Administración Tributaria autorizó que los servicios de revisión no intrusiva para facilitar el reconocimiento aduanero de mercancías se realizarán por un tercero, mismos que fueron proporcionados a través del Título de Autorización SAT.GRS-001/2012, otorgado con fecha 12 de enero de 2012.

Como parte del servicio prestado, además de los componentes de infraestructura que conllevó y del personal dictaminador aduanero, se destacó el uso de herramientas tecnológicas (software certscan y visualizador), que permiten la generación de imágenes, procesamiento, transmisión, análisis e interpretación de las mismas.

Durante la prestación de los servicios de revisión no intrusiva para facilitar el reconocimiento aduanero de mercancías, se logró la disminución de los tiempos de revisión, el fortalecimiento en la detección de actos que implican la comisión de ilícitos, así como la optimización de los servicios asociados al comercio exterior, en específico al despacho aduanero.

Es importante resaltar, que con la continuidad de los servicios de revisión no intrusiva para facilitar el reconocimiento aduanero de mercancías, a través del Servicio para Dictamen de Imágenes de Revisión No Intrusiva (SDI), se permite intercambiar información utilizada por el Centro de Procesamiento Electrónico de Datos (CEPED) y los sistemas Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCEM), Proyecto de Integración Tecnológica Aduanera (PITA) y Sistema Automatizado Aduanero Integral (SAAI), así como del Modelo de Administración Tributaria de Comercio Exterior (MATCE), mediante servicios Web (Web Services) o aquellos medios que el Servicio de Administración Tributaria autorice, que funcionan como interfaces, que garantizan la interoperabilidad e interacción de datos entre las herramientas de la solución de

 16

Administración General de Aduanas
Servicio para Dictamen de Imágenes
de Revisión No Intrusiva

conformidad con el Acuerdo por el que se establece el Esquema de Interoperabilidad y Datos Abiertos de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2011.

De ahí que resulte necesario, contar con el Servicio para Dictamen de Imágenes de Revisión No Intrusiva, para otorgar un servicio de operación y mantenimiento de equipos, transmisión y almacenamiento de imágenes y gestión de recursos humanos, como lo son los Dictaminadores Aduaneros que realizan el análisis e interpretación de las imágenes generadas por los 42 equipos de revisión no intrusiva para vehículos de carga y vehículo ligeros con los que cuenta el Servicio de Administración Tributaria, lo que permite eficientar la infraestructura de la Institución, manteniéndola en óptimas condiciones de operación.

Los servicios de revisión no intrusiva son un esfuerzo importante para continuar a la vanguardia tecnológica y contribuir de manera efectiva en la consolidación de la Aduana del Siglo XXI, en la vertiente de una Aduana Inteligente que utiliza tecnología de revisión no intrusiva para complementar el despacho aduanero automatizado y el análisis de riesgo, en apego a las mejores prácticas internacionales.

Es importante destacar, que los equipos de revisión no intrusiva, comenzaron su operación a finales del año 2012 y principios de 2013, por lo que se considera que aún les resta, por lo menos, 15 años de vida útil (de acuerdo al diagnóstico entregado por el proveedor del servicio); lo que permite eficientar la inversión realizada por la Institución con el título de autorización precedente y mantener en operación los equipos; siendo responsabilidad y obligación del Servicio de Administración Tributaria mantenerlos en condiciones apropiadas de operación y mantenimiento, así como destinarlos al cumplimiento de los objetivos y estrategias de la institución, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4. Marco normativo aplicable a las acciones realizadas durante la ejecución del Servicio para Dictamen de Imágenes de Revisión No Intrusiva

4.1. Marco normativo que dio sustento legal a las acciones realizadas

El marco normativo aplicable a las acciones realizadas para la ejecución del Servicio para Dictamen de Imágenes de Revisión No Intrusiva es el siguiente:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (5 de febrero de 1917 y 15 de septiembre 2017).
- Código Federal de Procedimientos Civiles (24 de febrero de 1943 y 9 de abril de 2012).
- Ley Aduanera (15 de diciembre de 1995 y 25 de junio de 2018).
- Ley del Servicio de Administración Tributaria (15 de diciembre de 1995 y 17 de diciembre de 2015).
- Ley General de Bienes Nacionales (20 de mayo de 2004 y 19 de enero de 2018).
- Ley de Seguridad Interior (21 de diciembre de 2017).
- Ley de Seguridad Nacional (31 de enero de 2005 y 26 de diciembre de 2005).

Administración General de Aduanas
Servicio para Dictamen de Imágenes
de Revisión No Intrusiva

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (4 de enero de 2000 y 10 de noviembre de 2014).
- Reglamento de la Ley Aduanera (20 de abril de 2015).
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (28 de julio de 2010)
- Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (14 de mayo de 2012).
- Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria (24 de agosto de 2015).
- Reglas Generales de Comercio Exterior (18 de diciembre de 2017).
- Plan Estratégico del Servicio de Administración Tributaria 2014-2018.
- Nuevo Manual de Operación Aduanera (10 de febrero de 2017).
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (20 de mayo de 2013).



5. Vinculación del Proyecto con el Plan Nacional de Desarrollo y Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales o Especiales

5.1. Vinculación del Servicio para Dictamen de Imágenes de Revisión No Intrusiva con el Plan Nacional de Desarrollo

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la planeación del desarrollo nacional como el eje que articula las políticas públicas que lleva a cabo el Gobierno de la República, pero también como la fuente directa de la democracia participativa a través de la consulta con la sociedad. En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 convergen ideas y visiones, así como propuestas y líneas de acción para llevar a México a su máximo potencial.

El Plan Nacional de Desarrollo es un documento de trabajo que rige la programación y presupuesto de toda la Administración Pública Federal. De acuerdo con la Ley de Planeación, todos los Programas Sectoriales, Especiales, Institucionales y Regionales que definen las acciones del gobierno, deberán elaborarse en congruencia con dicho Plan.

El Servicio para Dictamen de Imágenes de Revisión No Intrusiva, está vinculado a los siguientes Objetivos, Estrategias y Líneas de acción transversales del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

1. México en Paz

Objetivo 1.2. Garantizar la Seguridad Nacional.

Estrategia 1.2.3. Fortalecer la inteligencia del Estado Mexicano para identificar, prevenir y contrarrestar riesgos y amenazas a la Seguridad Nacional.

Línea de acción: Fortalecer la seguridad de nuestras fronteras.

Objetivo 1.3. Mejorar las condiciones de seguridad pública.

Estrategia 1.3.2. Promover la transformación institucional y fortalecer las capacidades de las fuerzas de seguridad.

Objetivo 1.4. Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente.

Estrategia 1.4.3. Combatir la corrupción y transparentar la acción pública en materia de justicia para recuperar la confianza ciudadana.

Enfoque transversal (México en Paz)

Estrategia II. Gobierno Cercano y Moderno.

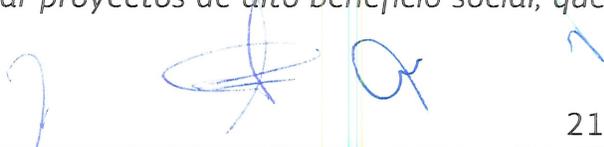
4. México Próspero

Objetivo 4.1. Mantener la estabilidad macroeconómica del país.

Estrategia 4.1.3. Promover un ejercicio eficiente de los recursos presupuestarios disponibles, que permita generar ahorros para fortalecer los programas prioritarios de las dependencias y entidades.

Objetivo 4.2. Democratizar el acceso al financiamiento de proyectos con potencial de crecimiento.

Estrategia 4.2.5. Promover la participación del sector privado en el desarrollo de infraestructura, articulando la participación de los gobiernos estatales y municipales para impulsar proyectos de alto beneficio social, que



Administración General de Aduanas
Servicio para Dictamen de Imágenes
de Revisión No Intrusiva

contribuyan a incrementar la cobertura y calidad de la infraestructura necesaria para elevar la productividad de la economía.

Objetivo 4.8. Desarrollar los sectores estratégicos del país.

Estrategia 4.8.1. *Reactivar una política de fomento económico enfocada en incrementar la productividad de los sectores dinámicos y tradicionales de la economía mexicana, de manera regional y sectorial equilibrada.*

Línea de acción: *Articular, bajo una óptica transversal, sectorial o regional, el diseño, ejecución y seguimiento de proyectos orientados a fortalecer la competitividad del país, por parte de los tres órdenes de gobierno, iniciativa privada y otros sectores de la sociedad.*

Estrategia 4.8.3. *Orientar y hacer más eficiente el gasto público para fortalecer el mercado interno.*

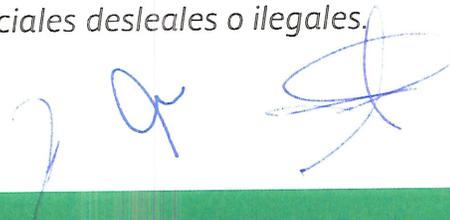
Línea de acción: *Implementar esquemas de compras públicas estratégicas que busquen atraer inversión y transferencia de tecnologías.*

Enfoque transversal (México Próspero)

Estrategia II. *Gobierno Cercano y Moderno.*

Líneas de acción: *Modernizar la Administración Pública Federal con base en el uso de tecnologías de la información y la comunicación.*

Realizar un eficaz combate a las prácticas comerciales desleales o ilegales.



5. México con Responsabilidad Global

Objetivo 5.1. Ampliar y fortalecer la presencia de México en el mundo.

Estrategia 5.1.7. *Impulsar una vigorosa política de cooperación internacional que contribuya tanto al desarrollo de México como al desarrollo y estabilidad de otros países, como un elemento esencial del papel de México como actor global responsable.*

Objetivo 5.3. Reafirmar el compromiso del país con el libre comercio, la movilidad de capitales y la integración productiva.

Estrategia 5.3.1. *Impulsar y profundizar la política de apertura comercial para incentivar la participación de México en la economía global.*

Objetivo 5.4. Velar por los intereses de los mexicanos en el extranjero y proteger los derechos de los extranjeros en el territorio nacional.

Estrategia 5.4.3. *Facilitar la movilidad internacional de personas en beneficio del desarrollo nacional.*

Línea de acción: *Facilitar la movilidad transfronteriza de personas y mercancías para dinamizar la economía regional.*

Enfoque transversal (México con Responsabilidad Global)

Estrategia I. *Democratizar la Productividad.*

Línea de acción: *Facilitar el comercio exterior impulsando la modernización de las aduanas, la inversión en infraestructura, la actualización e incorporación de mejores prácticas y procesos en materia aduanal.*

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Estrategia II. Gobierno Cercano y Moderno.

Líneas de acción: *Dotar de infraestructura los puntos fronterizos, promoviendo el uso de tecnología no intrusiva para la gestión ordenada de los flujos de personas y bienes. Fomentar la transparencia y la simplificación de los trámites relacionados con el comercio exterior, así como con la expedición de documentos migratorios, para erradicar la corrupción en todas las instancias gubernamentales.*

El Servicio para Dictamen de Imágenes de Revisión No Intrusiva está vinculado de manera directa con dos objetivos estratégicos del Plan Estratégico del Servicio de Administración Tributaria 2014-2018:

- **P02. Facilitar el comercio exterior:**

“Hay que considerar que el comercio exterior se intensificará en los próximos años, el Servicio de Administración Tributaria dará atención preferencial a la implementación de nuevos esquemas que lo faciliten y acciones para la modernización de la infraestructura aduanera. Para ello se instrumentarán un conjunto de estrategias y acciones tendientes a disminuir los tiempos, simplificar los trámites del despacho y agilizar la atención de la demanda.”

- **P06. Fortalecer la capacidad de detección:**

“Se robustecerá la capacidad de detección oportuna de prácticas ilegales, conductas evasivas e incumplimientos, asimismo se contará con personal especializado en esquemas evasión y prácticas delusorias.”

Así como, con los siguientes objetivos estratégicos del Servicio de Administración Tributaria.

- **U03.** Incumplir tiene sus consecuencias
El Servicio de Administración Tributaria incrementará entre los contribuyentes la percepción de riesgo por no cumplir con las obligaciones fiscales. El contribuyente debe apreciar que el Servicio de Administración Tributaria conoce su comportamiento y que actúa en total apego a la normatividad fiscal.
- **I01.** Desarrollo oportuno y herramientas tecnológicas eficientes y eficaces
Se dotará a la Institución de herramientas tecnológicas robustas, flexibles, con capacidad de interacción e intercambio de información, que soporten la operación sustantiva, a la vez que potencien el uso de modelos de riesgo para transformar la información en conocimiento. Asimismo, se optimizarán las aplicaciones de los servicios actuales y generarán nuevas soluciones para apoyar a las Administraciones Generales en sus requerimientos de herramientas, servicios y controles.
- **I03.** Capacitación del personal por procesos
Se intensificarán los esfuerzos en el desarrollo de competencias del personal, focalizándolo en la identificación y ubicación dentro de un proceso, conforme a su conocimiento técnico, competencias y talento para asegurar que su desempeño sea el adecuado y que aporte valor a la Institución.

Estrategia de Aduanas

- Recaudación
- Seguridad Nacional
- Facilitación del Comercio Exterior

Estrategia Digital Nacional

- Transformación Gubernamental

La Transformación Gubernamental es la construcción de una nueva relación entre la sociedad y el gobierno, basada en la experiencia de los ciudadanos como usuarios de los servicios públicos. Esta relación se construirá a partir del uso y adopción de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en el Gobierno de la República

- Marco Jurídico

Este habilitador se refiere a la armonización del marco jurídico con la finalidad de propiciar un entorno de certeza y confianza favorables para la adopción y fomento de las TIC, lo que implica el análisis del marco jurídico en torno a los diversos temas que contempla la Estrategia, entre los cuales están:

- ✓ Protección de los derechos humanos.
- ✓ Gobernanza de Internet.
- ✓ Privacidad y protección de datos personales.
- ✓ Seguridad de la información y delitos informáticos.
- ✓ Firma Electrónica Avanzada.
- ✓ Comercio electrónico.
- ✓ Propiedad intelectual.
- ✓ Gobierno digital.
- ✓ Educación y salud digitales.
- ✓ Economía digital.

- Interoperabilidad

La interoperabilidad se refiere a la construcción de las bases para la interoperabilidad hacia adentro del gobierno para proveer mejores servicios públicos. Por otro lado, el desarrollo de la identidad digital será la llave de acceso de la población a los servicios públicos digitalizados.

- **Conectividad**

La conectividad se refiere al desarrollo de redes, al despliegue de una mejor infraestructura en el territorio nacional, a la ampliación de la capacidad de las redes existentes y al desarrollo de competencia en el sector de las tecnologías de la información y comunicación para estimular la reducción de precios. Ante tales retos, el Gobierno de la República ha realizado importantes avances para ampliar el acceso a los servicios de telecomunicaciones. La reforma constitucional en materia de telecomunicaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013, reconoce que el Estado debe garantizar competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, acceso libre y continuidad. Para cumplir con este objetivo se busca incentivar la competencia a través del fortalecimiento del marco institucional regulatorio y el establecimiento de tres mandatos concretos que deberá ejecutar el Gobierno de la República, con el objeto de asegurar la cobertura universal de los servicios de televisión, radio, telefonía y datos para todo el país. Por otra parte, el Programa de Inversiones en Infraestructura de Transporte y Comunicaciones 2013-2018 presentado en julio de 2013, prevé la inversión en telecomunicaciones con el objetivo de cerrar la brecha digital.

Asimismo, de acuerdo con los Lineamientos para normar el ciclo de gestión de proyectos del Servicio de Administración Tributaria, su seguimiento, evaluación y supervisión V2.0, se considera que el proyecto contiene características que lo clasifican como:

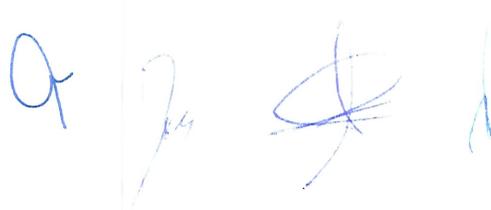
- **Estratégico.**

Tiene impacto directo en dos objetivos estratégicos del Servicio de Administración Tributaria (P02. Facilitar el comercio exterior y P06. Fortalecer la capacidad de detección).

Administración General de Aduanas
Servicio para Dictamen de Imágenes
de Revisión No Intrusiva

- **Continuidad operativa.**

Se trata de un proyecto que requiere que su operación continúe de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la Institución.



6. Síntesis Ejecutiva del Servicio para Dictamen de Imágenes de Revisión No Intrusiva

6.1. Descripción cronológica

A continuación, se mencionan en orden cronológico las que se consideran las principales acciones realizadas respecto del proyecto:

Etapa 1: Formulación

Servicio para Dictamen de Imágenes de Revisión No Intrusiva

Fecha	Acciones
Enero 2012	<p>Elaboración de Anteproyecto⁷, en el cual se describe la iniciativa que dio origen al proyecto para mantener una continuidad operativa de los Servicios de Revisión No Intrusiva para facilitar el reconocimiento aduanero de mercancías, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>El Servicio de Administración Tributaria con la finalidad de facilitar y controlar el comercio exterior y proporcionar un servicio aduanero íntegro, transparente, internacional y competitivo, ha adquirido tecnología e infraestructura para las aduanas del país.</p> <p>Como parte de las acciones que se han instrumentado, a partir del 2012 autorizó la prestación de los servicios de revisión no intrusiva para facilitar el reconocimiento de mercancías, a través del Título de Autorización SAT.AGRS-001/2012, otorgado con fecha 12 de enero de 2012.</p>

⁷ Anteproyecto del caso de negocio del 27 de septiembre de 2017. Anexo 2

Administración General de Aduanas
Servicio para Dictamen de Imágenes
de Revisión No Intrusiva

Conforme a lo establecido en el Título de Autorización SAT.AGRS-001/2012, condición Trigésima, Términos de Implementación y Prestación del Servicio (TIPS), numeral 8.1. Consideraciones al finalizar la Vigencia del Servicio, el Servicio de Administración Tributaria solicitó que todos los componentes y componentes habilitadores que forman parte de los activos para la prestación del servicio, objeto de dicha autorización, fueran transmitidos al Servicio de Administración Tributaria de manera gratuita al finalizar su vigencia, situación que permitió generar un considerable ahorro, en razón de que ya no es necesario adquirir nuevamente dichos componentes; por lo que a partir de la conclusión de la vigencia de la Autorización, sólo se requerirá de mantenimiento y soporte técnico.

De ahí que resultó necesario y conveniente para la Institución, dar continuidad a los servicios de revisión no intrusiva para facilitar el reconocimiento aduanero de mercancías a través del Servicio para Dictamen de Imágenes de Revisión No Intrusiva, mediante el cual se prestará un servicio de operación y mantenimiento de equipos, transmisión y almacenamiento y gestión de recursos humanos (Dictaminadores Aduaneros) para el análisis e interpretación de las imágenes generadas por 42 equipos de revisión no intrusiva para vehículos de carga y vehículo ligeros.

Elaboración del cuestionario de alineamiento a la arquitectura institucional⁸, el cual tiene como objetivo identificar los impactos del proyecto o iniciativa en la Arquitectura Institucional del Servicio de Administración Tributaria.

Octubre 2017

Elaboración de la nota de alineación estratégica del Servicio para Dictamen de Imágenes de Revisión No Intrusiva⁹, la

⁸ Cuestionario de alineamiento a la arquitectura institucional del 18 de octubre de 2017. Anexo 4

⁹ Nota de alineación estratégica del proyecto de octubre de 2017. Anexo 5

Administración General de Aduanas
Servicio para Dictamen de Imágenes
de Revisión No Intrusiva

cual determina si el proyecto contribuye o impacta a la estrategia institucional.

Elaboración de la nota de posibilidad de financiar el proyecto¹⁰, cuyo objetivo es determinar la posibilidad de financiar el proyecto y la fuente de financiamiento, en la cual, sin que ello implicara, en su caso, la reserva o asignación de recursos, se consideró viable como fuente de financiamiento el Fideicomiso para Administrar la Contraprestación del Artículo 16 de la Ley Aduanera (FACLA).

Elaboración de la nota sobre la identificación de componentes de comunicación¹¹, en la cual se informó de la inexistencia de componentes de comunicación.

Elaboración de la nota sobre la identificación de componentes tecnológicos¹², en la cual se determinó la existencia de componentes tecnológicos en el proyecto; los cuales se requiere sean evaluados, a través de un dictamen tecnológico.

Presentación, revisión y evaluación del Anteproyecto del Servicio para Dictamen de Imágenes de Revisión No Intrusiva, así como la validación del líder del proyecto, en la sesión correspondiente al Grupo Revisor de Anteproyectos (GRAP), con la finalidad de determinar la procedencia del Anteproyecto y en caso de ser procedente, elaborar el Caso de Negocio¹³. El 8 de diciembre de 2017¹⁴, se llevó a cabo una solicitud de cambio de líder del proyecto que nos ocupa.

¹⁰ Nota de posibilidad de financiar el proyecto del 17 de octubre de 2017. *Anexo 6*

¹¹ Nota sobre la identificación de componentes de comunicación del 19 de octubre de 2017. *Anexo 7*

¹² Nota sobre la identificación de componentes tecnológicos del 20 de octubre de 2017. *Anexo 8*

¹³ Acta de la sesión 09/2017 del Grupo Revisor de Anteproyectos del 23 de octubre de 2017. *Anexo 9*

¹⁴ Solicitud de cambio de Líder del 8 de diciembre de 2017. *Anexo 23*

Etapa 2: Planeación

En esta etapa, la Administración Central de Planeación y Evaluación de la Gestión, revisa y evalúa el Caso de Negocio, para que, en su caso, autorice o decline su presentación al Comité de Portafolio de Proyectos.

Servicio para Dictamen de Imágenes de Revisión No Intrusiva

Fecha	Acciones
Octubre 2017	<p>Elaboración del Dictamen de alineación estratégica del Servicio para Dictamen de Imágenes de Revisión No Intrusiva¹⁵, el cual declara que el proyecto no afecta la estrategia, debido a que es un proyecto de continuidad operativa.</p> <p>Elaboración del Dictamen de Arquitectura Institucional del Servicio para Dictamen de Imágenes de Revisión No Intrusiva¹⁶, en el que se afirma que el proyecto no afecta en la arquitectura institucional del Servicio de Administración Tributaria debido a que es un proyecto de continuidad operativa.</p> <p>Elaboración de la Recomendación Tecnológica del Servicio para Dictamen de Imágenes de Revisión No Intrusiva de noviembre 2017¹⁷, en la que se señala que se cuenta con capacidad para atender la funcionalidad de recepción y almacenamiento de imágenes y datos.</p>
Noviembre 2017	<p>Dictamen financiero favorable del Servicio para Dictamen de Imágenes de Revisión No Intrusiva¹⁸, en el que se señala que el proyecto cumple con los requisitos financieros establecidos en los Lineamientos para norma el ciclo de gestión de proyectos del Servicio de Administración Tributaria.</p>

¹⁵ Dictamen de alineación estratégica octubre de 2017. Anexo 11

¹⁶ Dictamen de Arquitectura Institucional del 31 de octubre de 2017. Anexo 12

¹⁷ Recomendación Tecnológica de noviembre de 2017. Anexo 14

¹⁸ Dictamen financiero del 1 de noviembre de 2017. Anexo 15

Presentación del Caso de Negocio¹⁹ del Servicio para Dictamen de Imágenes de Revisión No Intrusiva, así como la incorporación de este proyecto al portafolio de proyectos del Servicio de Administración Tributaria, con un plazo de 48 meses y un ID 17-007.00 en la sesión 06/2017²⁰ extraordinaria, celebrada el 7 de noviembre de 2017.

Etapa 3: Asignación de recursos

Servicio para Dictamen de Imágenes de Revisión No Intrusiva

Fecha	Acciones
Noviembre 2017	Mediante Acuerdo 44 ²¹ del Fideicomiso para Administrar la Contraprestación del Artículo 16 de la Ley Aduanera del 7 de noviembre de 2017, tomado en la tercera sesión extraordinaria de 2017, se asignaron los recursos para el proyecto.
	Se emite oficio 300-01-00-00-00-2017-1954 ²² de suficiencia presupuestaria ²³ para el Servicio para Dictamen de Imágenes de Revisión No Intrusiva.
	Se emite Constancia de no existencia de contratos similares al Servicio para Dictamen de Imágenes de Revisión No Intrusiva, contenida en el oficio 300-04-01-00-00-2017-1971 ²⁴ del 16 de noviembre de 2017, emitido por la Administración Central de Recursos Materiales de la Administración General de Recursos y Servicios, en atención al oficio G.800.08.02.00.00.17-25 ²⁵ de 14 de noviembre de 2017.

¹⁹ Caso de negocio del 27 de octubre de 2017. Anexo 13

²⁰ Acta de la sesión 06/2017 extraordinaria del Comité de Portafolios de Proyectos del 7 de noviembre de 2017. Anexo 16

²¹ Acuerdo 44 del Fideicomiso para Administrar la Contraprestación del Artículo 16 de la Ley Aduanera del 7 de noviembre de 2017. Anexo 17

²² Oficio 300-01-00-00-00-2017-1954 del 10 de noviembre de 2017. Anexo 19

²³ Oficio G800.06.05.00.00.17-57-2 del 9 de noviembre de 2017. Anexo 18

²⁴ Oficio 300-04-01-00-00-2017-1971 del 16 de noviembre de 2017. Anexo 21

²⁵ Oficio G.800.08.02.00.00.17-25 del 14 de noviembre de 2017. Anexo 20

**Diciembre
2017**

Se requisita el Cuestionario Técnico para la elaboración de bases para la Adquisición de Bienes o Contratación del Servicio para Dictamen de Imágenes de Revisión No Intrusiva.

Se emite dictamen del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria (CASS) núm. CAAS-AGA-048-2017²⁶ del 20 de diciembre de 2017.

Marzo 2018

Se informa mediante oficio núm. G.800.01.00.00.00.18-943²⁷ del 16 de marzo de 2018, de la aplicación de la suficiencia presupuestal autorizada en el oficio 300-01-00-00-00-2017-1954 del 10 de noviembre de 2017.

Abril 2018

Se toma conocimiento de los recursos para la ejecución del proyecto y se informa que se llevó a cabo la asignación de los mismos en el sistema institucional de la Administración General de Recursos y Servicios mediante oficio 300-01-04-00-00-2018-049²⁸.

Etapa 4: Ejecución

En términos de lo dispuesto en el contrato para la prestación del Servicio para Dictamen de Imágenes de Revisión No Intrusiva y acorde a los planes de trabajo, se realizaron de manera cronológica las acciones siguientes para la ejecución, seguimiento y operación:

²⁶ Dictamen núm. CAAS-AGA-048-2017 del 20 de diciembre de 2017. Anexo 24
²⁷ Oficio núm. G/800/01/00/00/00/18-943 del 16 de marzo de 2018. Anexo 27
²⁸ Oficio 300-01-04-00-00-2018-049 del 3 de abril de 2018. Anexo 28

Servicio para Dictamen de Imágenes de Revisión No Intrusiva

Fecha	Acciones
Enero 2018	Recepción del Plan de Trabajo general detallado aprobado, de acuerdo a las mesas de planeación.
Mensual	Inicio de la prestación de los servicios. Validación de los servicios proporcionados.
Abril 2018	Emisión del dictamen de validación de los servicios. Solicitud de avance financiero ²⁹ y avance financiero del Servicio para Dictamen de Imágenes de Revisión No Intrusiva. ³⁰
Enero 2020	Elaboración del Acta del término de la prestación de los servicios.

Etapa 5: Cierre

Servicio para Dictamen de Imágenes de Revisión No Intrusiva

Fecha	Acciones
Abril 2020	Se estima que el cierre del Servicio para Dictamen de Imágenes de Revisión No Intrusiva, se lleve a cabo en el mes de abril de 2020, en consideración del plazo contratado para la prestación del servicio que comprende del 14 de enero de 2018 al 13 de enero de 2020.

²⁹ Oficio 800-01-10-00-00-2018-043 del 17 de abril de 2018. Anexo 30

³⁰ Oficio 300-01-04-00-00-2018-0062 del 24 de abril de 2018. Anexo 31

6.2. Principales acciones realizadas

Se recibe el Plan de Trabajo general detallado aprobado de acuerdo a las mesas de planeación y se inicia la prestación del Servicio para Dictamen de Imágenes de Revisión No Intrusiva.

Se elaboran los Dictámenes de servicios, en los cuales se manifiesta la validación de los servicios proporcionados durante el periodo del 14 de enero al 31 de mayo de 2018.

Dictamen de Servicios				
Descripción del Servicio	Mes	Cantidad de servicios otorgados en el período	Días otorgados en el período de análisis	Días efectivos en el período de análisis
Servicios de Operación y Mantenimiento de Equipos de Revisión No Intrusiva (SOMERNI) (Actualmente 42 posiciones)	Enero	42		18
	Febrero	42		28
	Marzo	42		31
	Abril	42		30
	Mayo	42		31
Servicio de Gestión de Recursos para Emisión de Dictamen Aduanero (SGREDA)	Enero	1		18
	Febrero	1		28
	Marzo	1		31
	Abril	1		30
	Mayo	1		31

[Handwritten signature]

7. Acciones Realizadas

7.1. Presupuesto autorizado y ejercido del Servicio para Dictamen de Imágenes de Revisión No Intrusiva

Los recursos para la contratación del Servicio para Dictamen de Imágenes de Revisión No Intrusiva fueron autorizados en la tercera sesión extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso para Administrar la Contraprestación del Artículo 16 de la Ley Aduanera, celebrada el 7 de noviembre de 2017, mediante el acuerdo 44 del 7 de noviembre de 2017, por un monto total de \$5,742,000,000.00 pesos y un plazo de 48 meses.

7.2. Integración de Expedientes o de Proyectos Ejecutivos

Los documentos del proyecto relativos a las acciones realizadas para la implementación y desarrollo del proyecto de continuidad se encuentran resguardados en los archivos de la Administración de Operación Aduanera de la Administración Central Operación Aduanera y de la Administración de Equipamiento e Infraestructura Aduanera "5" de la Administración Central de Equipamiento e Infraestructura Aduanera, ambas adscritas a la Administración General de Aduanas, ubicadas en Av. Hidalgo No. 77, Módulo IV, Primer piso, Col. Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Por lo que hace a la documentación generada en la etapa de planeación, presupuesto y calendario de gasto autorizado, la misma se encuentra resguardada por la Administración General de Recursos y Servicios.

7.3 Aplicación de recursos financieros y presupuestarios

Se autorizó un monto por \$5,742,000,000.00 pesos (IVA incluido), al amparo del proyecto ID. 17-007.00 relativo a la contratación del Servicio para Dictamen de Imágenes de Revisión No Intrusiva, para la facilitación del reconocimiento aduanero de mercancías, por un periodo de 48 meses, mediante la operación y mantenimiento de equipos de revisión no intrusiva para vehículos de carga y vehículos ligeros. Se llevó a cabo la contratación por un periodo de 24 meses³¹, por un monto por \$2,870,999,638.08 pesos (IVA incluido), con un monto ejercido por \$784,449,771.70 (IVA incluido) y un monto por ejercer por \$2,086,549,866.38 (IVA incluido), financiado con recursos del Fideicomiso para Administrar la Contraprestación del Artículo 16 de la Ley Aduanera, con corte al 31 de agosto de 2018.

Cabe señalar que se gestionan los cambios correspondientes al proyecto en alcance, tiempo y costo³²; por esta razón, una vez que se cuenten con las autorizaciones aplicables generadas por los Comités facultados en la materia del Servicio de Administración Tributaria, se solicitará la liberación del monto remanente del oficio de suficiencia presupuestal por la cantidad de \$2,871,000,361.92.

20

³¹ Oficio núm. G.800.06.05.00.00.18-121-1 del 16 de mayo de 2018. Anexo 33

³² Oficio núm. G.800.06.05.00.00.18-119-1 del 16 de mayo de 2018. Anexo 32

8. Seguimiento y control

8.1. Informes periódicos sobre los avances y situación del programa

Los informes mensuales para dar cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para el Ciclo de Gestión de Proyectos del Servicio de Administración Tributaria, su Seguimiento, Evaluación y Supervisión V2.0, referente al registro de avance de los proyectos se han incorporado al Portafolio de Proyectos, mediante los cuales se informan las actividades realizadas y pendientes de cada mes, próximos pasos, aspectos críticos, justificación de desfase o avance, actividades a realizar para cumplir con lo planeado y fechas estimadas y avances de consumo de volumetría, financiero y contractual.

El avance en los servicios y del Plan de Trabajo al 31 de agosto de 2018, es el siguiente:

Servicio	Cantidad mensual	Volumetría contratada	Volumetría consumida	% avance
Servicio de operación y mantenimiento de equipos de revisión no intrusiva	42 puntos tácticos/20 aduanas	1,008	318.39	31.59
Servicio de gestión de recursos para emisión del dictamen aduanero	1	24	7.58	31.58

Avance del Plan de Trabajo

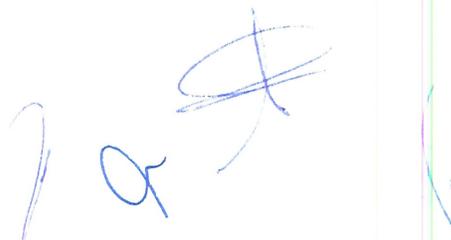
Contrato	Avance Planeado	Avance Real
CS-300-AD-I-P-FC-069/17	38.33	37.00%

8.2. Acciones realizadas para corregir o mejorar su ejecución

De acuerdo con lo establecido en el contrato para la prestación del Servicio para Dictamen de Imágenes de Revisión No Intrusiva, el Servicio de Administración Tributaria tiene en todo momento la facultad de verificar, supervisar y aceptar en forma directa o a través de un tercero, que los servicios sean ejecutados de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico y sus anexos, así como lo acordado en las mesas de planeación del Servicio para Dictamen de Imágenes de Revisión No Intrusiva y el plan general de trabajo detallado aprobado.

A la fecha, se tienen identificadas diversas áreas de oportunidad, sin embargo, se encuentran en etapa de desarrollo, como ejemplo se citan las siguientes:

- Interconexión de la solución de vehículos ligeros del Proyecto de Integración Tecnológica Aduanera.
- Diagramas de flujo para incluir en el Nuevo Manual de Operación Aduanera los procesos operativos de los servidores públicos que utilizan como herramienta para sus actividades estos equipos de revisión no intrusiva.
- Visitas de supervisión a la operación y cumplimiento contractual del servicio a las Aduanas de Nuevo Laredo, Manzanillo, Ojinaga y Matamoros.
- Modificación a los horarios del servicio acorde a las necesidades de operación de las Aduanas.





- Habilitación del esquema de revisión no intrusiva en los sistemas institucionales las 24 horas del día para agilizar y eficientar el reconocimiento aduanero en los servicios extraordinarios.

8.3 Auditorías practicadas y atención a las observaciones determinadas

En cuanto a las auditorías practicadas al Servicio para Dictamen de Imágenes de Revisión No Intrusiva, el 9 de abril de 2018, el Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria informó a la Administración General de Aduanas el inicio de la Auditoría 29/2018³³ “Servicios prestados mediante la operación de tecnología no intrusiva con dictamen aduanero”, incluida en el programa anual de trabajo de ese órgano fiscalizador.

Al respecto, mediante oficio 101-2018-273³⁴ del 29 de junio de 2018, el Órgano Interno de Control, envió el informe de auditoría en el que se detallan las observaciones determinadas y se instruye para la implementación de las acciones correctivas y preventivas que se detallan en el mismo, las cuales fueron atendidas en su totalidad conforme lo comunicó el citado órgano fiscalizador a través del oficio 101-05-00-00-00-2018-381 del 27 de septiembre de 2018.

³³ Oficio número 101-2018-0138 del 9 de abril de 2018. Anexo 29

³⁴ Oficio 101-2018-273 del 29 de junio de 2018. Anexo 34

9. Resultados y beneficios alcanzados e impactos identificados

9.1. Avance en el cumplimiento de las metas y objetivos del programa

Avance físico (unidades) (31 de agosto de 2018)

Contrato	Contratado	Ejercido	% de avance físico
CS-300-AD-I-P-FC-069/17	24	7	37.00%

Avance financiero

Contrato	Contratado	Ejercido	Devengado*	% de avance financiero
CS-300-AD-I-P-FC-069/17	\$2,870,999,638.08	\$784,449,771.70	\$119,624,984.92	27.32%

* Monto proporcional por servicios prestados del 14 de enero al 31 de agosto de 2018

Para ejemplificar y establecer los avances en el cumplimiento de las metas que ha tenido el Servicio para Dictamen de Imágenes de Revisión No Intrusiva, se cita la Encuesta nacional sobre las aduanas del país, aplicada en 2017, misma que realiza cada año la Administración General de Evaluación.

Esta encuesta se desarrolla con el objetivo de medir la percepción de los contribuyentes usuarios de los servicios de comercio exterior respecto a la

2018

calidad y la honestidad en la realización de trámites y los diferentes procesos que se realizan en las aduanas del país.

En el rubro que comprende revisiones no intrusivas, de una muestra de 367 casos, ante la pregunta. ¿Está usted de acuerdo en que la nueva tecnología facilita y agiliza la revisión de los contenedores para evitar el maltrato de la mercancía?

Aseveraciones	Importadores	Exportadores	Agentes Aduanales	Total de la muestra
			%	
En su Totalidad de acuerdo	51	57	62	57
De acuerdo	31	30	26	29
Sumatoria de: En su Totalidad de acuerdo/de acuerdo	82	87	88	86
En su Totalidad en desacuerdo	1	-	2	1
En desacuerdo	3	5	2	3
Sumatoria de: En su Totalidad en desacuerdo y En desacuerdo	4	5	4	4

Sumando: "Ni acuerdo, Ni en desacuerdo" y "No sabe" =100%

Conforme estos resultados, se identifica que la percepción de los usuarios con respecto a la tecnología no intrusiva es favorable.

9.2. Resultados y Beneficios alcanzados e impactos identificados

Dentro de los resultados del Servicio para Dictamen de Imágenes de Revisión No Intrusiva, se advierte que el tiempo promedio de reconocimiento aduanero en el primer semestre de 2018 tiene una reducción de 17% con respecto del promedio del año 2017.

Administración General de Aduanas
Servicio para Dictamen de Imágenes
de Revisión No Intrusiva

Tiempo promedio mensual de reconocimiento

Año	Mes	Minutos Ligeros	Minutos Carga	Tiempo promedio total
2018	Enero	00:06:35	00:09:51	00:08:43
	Febrero	00:06:28	00:09:45	00:08:39
	Marzo	00:06:40	00:13:39	00:11:12
	Abril	00:00:00	00:00:00	00:00:00
	Mayo	00:06:15	00:10:09	00:08:48
	Junio	00:07:00	00:13:53	00:11:29

Otros resultados

- Fortalecimiento del esquema de facilitación de reconocimiento aduanero y de seguridad nacional.
- Revisiones aduaneras más expeditas.
- Complementación de las labores del reconocimiento.
- Focalización de las labores de inspección física.
- Mayor efectividad en las revisiones físicas que derivan de un reconocimiento no intrusivo.

Impacto positivo en los siguientes objetivos estratégicos del Servicio de Administración Tributaria.

- Procesos: P02. Fortalecer la eficiencia de la administración de riesgos.
- Resultados: R01. Simplificar y facilitar el despacho aduanero.

Beneficios: Porcentajes de reconocimientos del Servicio para Dictamen de Imágenes de Revisión No Intrusiva

Uno de los mayores beneficios que brinda el reconocimiento con tecnología no intrusiva es reducir los tiempos del despacho aduanero, lo que permite elevar la productividad de la aduana; al respecto, cabe mencionar que en el transcurso del primer semestre del presente año las aduanas han utilizado casi en 4 puntos porcentuales más las herramientas del Servicio para Dictamen de Imágenes de Revisión No Intrusiva, en promedio con respecto al año pasado.

Uso del Servicio para Dictamen de Imágenes de Revisión No Intrusiva

Porcentaje mensual de reconocimientos		
Año	Mes	Porcentaje
2017	Enero	57.84
	Febrero	56.22
	Marzo	55.12
	Abril	54.56
	Mayo	52.29
	Junio	54.88
	Julio	55.25
	Agosto	55.94
	Septiembre	56.21
	Octubre	56.41
	Noviembre	56.56
	Diciembre	56.42
2018	Enero	58.62
	Febrero	59.89
	Marzo	59.51
	Abril	58.77
	Mayo	58.62
	Junio	58.38

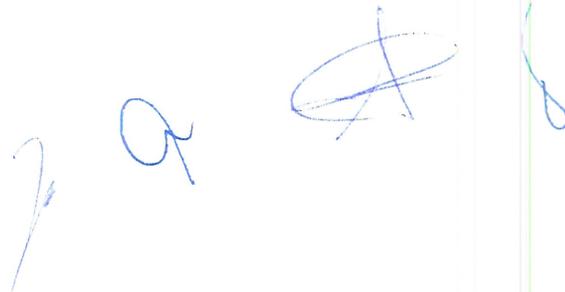
Beneficios

- Reducción de los costos de logística, por eliminación de maniobras y estadía de las mercancías de comercio exterior.
- Fortalecimiento de labores de inspección física, para incrementar la efectividad de los recursos humanos y tecnológicos de las aduanas.
- Reducción de tiempos a los usuarios de comercio exterior de carga.

Considerando que el contrato para la prestación del Servicio para Dictamen de Imágenes de Revisión No Intrusiva, se encuentra vigente en virtud de que tiene un periodo de ejecución que comprende del 14 de enero de 2018 al 13 de enero 2020, dentro de las actividades necesarias para su continuidad se encuentran dar seguimiento y atención al cumplimiento de la prestación de los servicios requeridos de conformidad con los niveles establecidos en el Anexo Técnico, durante la vigencia del contrato.

9.3. Evaluaciones externas realizadas por diversas instancias

No aplica



10. Resumen ejecutivo del informe final del servidor público responsable de la ejecución del proyecto

10.1. Informe Final de la ejecución del Servicio para Dictamen de Imágenes de Revisión No Intrusiva

El proyecto se encuentra en la ejecución del contrato por lo que no se ha llegado a esta etapa.

Nombre y firma del líder del proyecto

Eduardo Linares Díaz

Administrador de Operación Aduanera

11. Anexos

11.1. Relación cronológica y ordenada por temática del soporte documental

Núm.	Fechas	Documentación Soporte
Etapa 1. Formulación		
1)	25 de agosto de 2017	Convocatoria pública núm. SAT.AGRS-012/2017
2)	27 de septiembre de 2017	Anteproyecto del caso de negocio
3)	27 de septiembre de 2017	Título de autorización núm. 046/2017
4)	18 de octubre de 2017	Cuestionario de alineamiento a la arquitectura institucional
5)	Octubre 2017	Nota de alineación estratégica del proyecto
6)	17 de octubre de 2017	Nota de posibilidad de financiar el proyecto
7)	19 de octubre de 2017	Nota sobre la identificación de componentes de comunicación
8)	20 de octubre de 2017	Nota sobre la identificación de componentes tecnológicos
9)	23 de octubre de 2017.	Acta de sesión 09/2017 del Grupo Revisor de Anteproyectos
10)	19 de diciembre de 2017	Justificación de excepción a Licitación Pública
Etapa 2. Planeación		
11)	Octubre de 2017	Dictamen de alineación estratégica
12)	31 de octubre de 2017	Dictamen de Arquitectura Institucional
13)	27 de octubre de 2017	Caso de negocio
14)	Noviembre 2017	Recomendación Tecnológica
15)	1 de noviembre de 2017	Dictamen financiero

Administración General de Aduanas
Servicio para Dictamen de Imágenes
de Revisión No Intrusiva

- | | | |
|-----|------------------------|--|
| 16) | 7 de noviembre de 2017 | Acta de sesión 06/2017 extraordinaria del Comité de Portafolio de Proyectos |
| 17) | 7 de noviembre de 2017 | Acuerdo 44 del Fideicomiso para Administrar la Contraprestación del Artículo 16 de la Ley Aduanera |

Etapa 3. Asignación de Recursos

- | | | |
|-----|-------------------------|---|
| 18) | 9 de noviembre de 2017 | Oficio número G800.06.05.00.00.17-57-2 por el que se solicita oficio de suficiencia presupuestal |
| 19) | 10 de noviembre de 2017 | Oficio 300-01-00-00-00-2017-1954, relativo a suficiencia presupuestal |
| 20) | 14 de noviembre de 2017 | Oficio número G.800.08.02.00.00.17-25, relativo a la solicitud de constancia de no existencia de contratos similares |
| 21) | 16 de noviembre de 2017 | Oficio 300-04-01-00-00-2017-1971, relativo a la constancia de no existencia |
| 22) | 7 de diciembre de 2017 | Investigación de Mercado |
| 23) | 8 de diciembre de 2017 | Solicitud de cambio de Líder de Proyecto |
| 24) | 20 de diciembre de 2017 | Dictamen núm. CAAS-AGA-048-2017 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria |

Etapa 4. Ejecución

- | | | |
|-----|-------------------------|---|
| 25) | 29 de diciembre de 2017 | Oficio 300-04-01-00-00-2017-2189 relativo a notificación de adjudicación |
| 26) | 12 de enero de 2018 | Contrato núm. CS-300-AD-I-P-FC-069/17 |
| 27) | 16 de marzo de 2018 | Oficio núm. G/800/01/00/00/00/18-943 relativo a la aplicación de suficiencia presupuestal y solicitud de cambios, proyecto en alcance, tiempo y costo |



Administración General de Aduanas
Servicio para Dictamen de Imágenes
de Revisión No Intrusiva

- | | | |
|-----|---------------------|--|
| 28) | 3 de abril de 2018 | Oficio 300-01-04-00-00-2018-049, relativo a la aplicación del oficio de suficiencia presupuestaria |
| 29) | 9 de abril de 2018 | Oficio 101-2018-0138, relativo a la Orden de Auditoría 29/2018 |
| 30) | 17 de abril de 2018 | Oficio 800-01-10-00-00-2018-043, relativo a solicitud de avance financiero |
| 31) | 24 de abril de 2018 | Oficio 300-01-04-00-00-2018-0062, relativo al Avance financiero |
| 32) | 16 de mayo de 2018 | Oficio núm. G.800.06.05.00.00.18-119-1, relativo a cambios en alcance, tiempo y costo |
| 33) | 16 de mayo de 2018 | Oficio núm. G.800.06.05.00.00.18-121-1, relativo a cambios en alcance, tiempo y costo |
| 34) | 29 de junio de 2018 | Oficio 101-2018-273, relativo a la Orden de Auditoría 29/2018. |



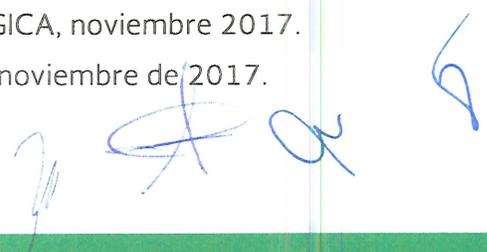
11.2. Fuente

Etapa 1. Formulación

1. CONVOCATORIA PÚBLICA, núm. SAT.AGRS-012/2017, 25 de agosto de 2017.
2. ANTEPROYECTO, caso de negocio, 27 de septiembre de 2017.
3. TÍTULO DE AUTORIZACIÓN, 046/2017, 27 de septiembre de 2017.
4. CUESTIONARIO DE ALINEAMIENTO, arquitectura institucional, 18 de octubre de 2017.
5. NOTA DE ALINEACIÓN, estratégica de proyecto, octubre de 2017.
6. NOTA DE POSIBILIDAD, financiar el proyecto, 17 de octubre de 2017.
7. NOTA SOBRE LA IDENTIFICACIÓN, componentes de comunicación, 19 de octubre de 2017.
8. NOTA SOBRE LA IDENTIFICACIÓN, componentes tecnológicos, 20 de octubre de 2017.
9. ACTA DE SESIÓN, 09/2017, Grupo Revisor de Anteproyectos, 23 de octubre de 2017.
10. JUSTIFICACIÓN, excepción a licitación pública, 19 de diciembre de 2017.

Etapa 2. Planeación

11. DICTAMEN DE ALINEACIÓN, estratégica del proyecto, octubre 2017.
12. DICTAMEN DE ARQUITECTURA, Institucional del proyecto, 31 de octubre de 2017.
13. CASO DE NEGOCIO, 27 de octubre de 2017.
14. RECOMENDACIÓN TECNOLÓGICA, noviembre 2017.
15. DICTAMEN FINANCIERO, 1 de noviembre de 2017.



- 16. ACTA DE SESIÓN, 06/2017, extraordinaria, Comité de Portafolio de Proyectos, 7 de noviembre de 2017.
- 17. ACUERDO 44, Fideicomiso para Administrar la Contraprestación del Artículo 16 de la Ley Aduanera, 7 de noviembre de 2017.

Etapa 3. Asignación de Recursos

- 18. OFICIO, núm. G800.06.05.00.00.17-57-2, solicitud oficio de suficiencia presupuestal, 9 de noviembre de 2017.
- 19. OFICIO, núm. 300-01-00-00-00-2017-1954, relativo a suficiencia presupuestal, 10 de noviembre de 2017.
- 20. OFICIO, núm. G.800.08.02.00.00.17-25, solicitud constancia no existencia de contratos similares, 14 de noviembre de 2017.
- 21. OFICIO, 300-04-01-00-00-2017-1971, constancia no existencia de contratos similares, 16 de noviembre de 2017.
- 22. INVESTIGACIÓN DE MERCADO, 7 de diciembre de 2017.
- 23. SOLICITUD DE CAMBIO, Líder de Proyecto, 8 de diciembre de 2017.
- 24. DICTAMEN, núm. CAAS-AGA-048-2017, Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria, 20 de diciembre de 2017.

Etapa 4. Ejecución

- 25. OFICIO, 300-04-01-00-00-2017-2189, notificación adjudicación, 29 de diciembre de 2017.
- 26. CONTRATO, núm. CS-300-AD-I-P-FC-069/17, 12 de enero de 2018.
- 27. OFICIO, núm. G/800/01/00/00/00/18-943, aplicación de oficio de suficiencia presupuestal y solicitud de cambios, proyecto en alcance, tiempo y costo, 16 de marzo de 2018.
- 28. OFICIO, 300-01-04-00-00-2018-049, 3 de abril de 2018.
- 29. OFICIO, 101-2018-0138, Orden de Auditoría 29/2018, 9 de abril de 2018.



Administración General de Aduanas
Servicio para Dictamen de Imágenes
de Revisión No Intrusiva

- 30. OFICIO, 800-01-10-00-00-2018-043, solicitud avance financiero, 17 de abril de 2018.
- 31. OFICIO, 300-01-04-00-00-2018-0062, avance financiero, 24 de abril de 2018.
- 32. OFICIO, núm. G.800.06.05.00.00.18-119-1, cambios en alcance, tiempo y costo, 16 de mayo de 2018.
- 33. OFICIO, núm. G.800.06.05.00.00.18-121-1, cambios en alcance, tiempo y costo, 16 de mayo de 2018.
- 34. OFICIO, 101-2018-273, orden de auditoría 29/2018, 29 de junio de 2018

